

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 24 de noviembre de 2020

En la ciudad de Lima, con fecha 24 de noviembre de 2020, se celebró la Décima Novena Sesión Ordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los siguientes señores consejeros:

- Señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 24 de noviembre de 2020.
- Señora **Úrsula Desilú León Chempén**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 23 de noviembre de 2020.
- Señor **Pablo Augusto Lavado Padilla**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 24 de noviembre de 2020.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 24 de noviembre de 2020.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 24 de noviembre de 2020.
- Señora **Gladys Ángulo Sánchez**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 24 de noviembre de 2020.
- Señora **María Lourdes Bastidas Alfaro**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 24 de noviembre de 2020.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, la señora **Dalia Suárez Salazar**, Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo; y, el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la Institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza, de manera no presencial, atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus sucesivas ampliaciones y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

I). **APROBACIÓN DEL ACTA**

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Se remitió el proyecto de acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 30 de octubre de 2020 y se procedió a solicitar la aprobación de los consejeros.

En tal sentido, se recibió por unanimidad la aprobación del acta correspondiente a la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, precisando la consejera Angulo manifestó que la aprobación de la referida acta se encontraba sujeta a la incorporación de sus pedidos los cuales habían sido remitidos oportunamente.

II). **DESARROLLO DE LA AGENDA**

2.1. **ORDEN DEL DIA**

2.1.1. **APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS AUDITADOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES FONDOS: SALUD, AFESALUD, AGRARIO, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL AÑO 2019 (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA - GCGF).**

Al respecto, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF, la cual obra en las carpetas distribuidas a los

caja. gals

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

consejeros por correo electrónico el 19 de noviembre de 2020, así como a las consideraciones remitidas vía correo electrónico por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **unanimidad**, el acuerdo, **con los votos a favor** de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Pablo Augusto Lavado Padilla, Ángel Néstor Acevedo Villalba, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Maria Lourdes Bastidas Alfaro, Gladys Angulo Sánchez y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

Sobre el particular, la consejera León remitió los siguientes comentarios:

- a) Aún existen salvedades que se mantienen pendientes en el tiempo, como la falta de inventario físico de bienes. Lo cual desde el año pasado se quedó en que la administración iba a brindar una solución. Se contrató el servicio de inventario a efecto de poder superar esta salvedad. A la fecha aún continúa, por lo que solicito respetuosamente se nos informe cuándo se tiene previsto concluir los inventarios.
- b) El registro "Interfondos", por lo cual se solicita respetuosamente, que se nos informe cuándo se contará con la información que, según los informes adjuntos, viene elaborando la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSPE.
- c) En el Acuerdo se sugiere considerar un punto 3 antes de la exoneración, que señale que se encarga a la administración, poder disponer lo conveniente para la culminación del proceso de implementación de recomendaciones que se encuentran aún en proceso, producto de la evaluación de los Estados Financieros, a efecto de evitar salvedades en el futuro.

Asimismo, la consejera Angulo coincidió con lo señalado por la consejera León, en lo referido que las salvedades y/o observaciones hechas a la gestión de EsSalud tienen que ser implementadas de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Sociedad de Auditoría y las normas vigentes, las cuales en algunos casos se encuentran en proceso.

ACUERDO N° 19-19-ESSALUD-2020

VISTOS:

La Carta GUR N° 168-2020 de la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de R.L. con la cual remite a ESSALUD los Informes de Auditoría de los Estados Financieros (Consolidado, Combinado y por Fondos) del período 2019, el Informe de Auditoría de los Estados Presupuestarios período 2019, la Carta de Control Interno a nivel consolidado y combinado período 2019, los Reportes de Deficiencias Significativas - RDS relacionado a los Estados Financieros Consolidados, Combinados y Estados Presupuestarios período 2019 y los Resúmenes de Diferencias de Auditoría - RDA relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios período 2019, así como el Informe Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Presupuestarios al 31 de diciembre de 2019, en los cuales emiten pronunciamiento respecto de la Auditoría Financiera Gubernamental al Seguro Social de Salud - ESSALUD por el ejercicio económico 2019; el Memorando N° 1006-GCGF-ESSALUD-2020 y el Informe N° 64-GC-GCGF-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Gestión Financiera; la Nota N° 1563-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 675-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2218-GG-ESSALUD-2020 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por **unanimidad**, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que comprende los siguientes fondos: Salud,

R.F.R.

[Handwritten signature]

sup. gdo

[Handwritten signatures]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al ejercicio 2019.

2. **DISPONER** que la Gerencia General remita el Balance General y los Estados Financieros Auditados aprobados en el numeral precedente a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y entidades que correspondan; asimismo disponga su publicación en el Portal Web Institucional.
3. **ENCARGAR** a la administración, disponer lo conveniente para la culminación del proceso de implementación de recomendaciones que se encuentran aún en proceso, producto de la evaluación de los Estados Financieros, a efecto de evitar salvedades en el futuro.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

2.1.2. APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL "CAP III EL AGUSTINO" (GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL ALMENARA - GRAA).

Al respecto, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia de la Red Asistencial Almenara – GRAA), la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros por correo electrónico el 19 de noviembre de 2020, así como a las consideraciones remitidas vía correo electrónico por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría**, el acuerdo, **con los votos a favor** de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Ángel Néstor Acevedo Villalba, Maria Lourdes Bastidas Alfaro, Gladys Angulo Sánchez y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva).

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo señaló que su voto a favor; era emitido sin perjuicio de manifestar asume que todos los documentos presentados por la Gerencia de la Red Asistencial Almenara se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos regulados sobre la materia

Asimismo, **con los votos en abstención** del señor consejero **Pablo Augusto Lavado Padilla**, quien refirió que sustentaba su voto debido a que el proyecto de inversión tomaría más tiempo de lo reflejado en el flujo y además el valor de realización no está tomando en cuenta una posible devaluación comercial del inmueble; asimismo refirió que se debería comparar es distintas opciones de alquiler; y de la señora consejera **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand** quien sustentó que dado que el análisis comparativo que soporta la decisión se encuentra basado en una comparación de construcción de inmueble y alquiler. Y en el flujo de construcción no considera el tiempo (costo de oportunidad de no dar el servicio) ni el sustento del valor del inmueble al final del periodo de análisis, lo antes referido resulta una comparación no clara de las alternativas.

Sobre el particular, la consejera Angulo refirió que dada la insuficiente oferta de servicios en el distrito del El Agustino, la inseguridad de los usuarios interno y externos por la infraestructura hospitalaria donde se encuentra actualmente el CAP III El Agustino, lo cual no permite brindar servicios de calidad con estándares requeridos para el nivel de atención actual, resulta importante aceptar la presente propuesta de arrendamiento con el fin de brindar un adecuado servicio dentro de los lineamientos que permitan lograr un nivel de atención con estándares de calidad requerida por la institución.

Asimismo, el consejero Acevedo enfatizó la necesidad de apoyar el contrato de arrendamiento del nuevo local para el funcionamiento del CAP III- El Agustino, a fin de mejorar la atención de los pacientes de dicha jurisdicción.

ACUERDO N° 20-19-ESSALUD-2020

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 3019 y 2161-GCL-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Logística, el Informe N° 29-GCPyS-GCL-ESSALUD-2020 de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística, la Nota N° 1874-GRPA-ESSALUD-2020 de la Red Prestacional Almenara, la Nota N° 1623-GCAJ-ESSALUD-2020, el Memorando N° 1644-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 638-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 2235-GG-ESSALUD-2020 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, por **mayoría**, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del local principal del Centro de Atención Primaria (CAP) III El Agustino de la Red Prestacional Almenara, por un período de dos años, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatoria.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que luego de aprobada la contratación conforme a las normas de FONAFE, corresponde la continuación del trámite para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del local principal del Centro de Atención Primaria (CAP) III El Agustino de la Red Prestacional Almenara, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

2.2. INFORME

2.2.1. INFORME SOBRE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL JCI DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CORAZÓN – INCOR (OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN – (OGCyH).

La Secretaria del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización (OGCyH), referido a las actividades desarrolladas para el logro de la Acreditación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera" por la Joint Commission International - JCI, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, habiendo **los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.**

Al respecto, el consejero Acevedo felicitó la iniciativa referida a lograr la acreditación internacional JCI del Instituto Nacional del Corazón – INCOR y sugerimos destacar las acciones realizadas para acreditar el Instituto Nacional Cardiovascular -INCOR por la Joint Commission Internacional -JCI, logro institucional que redundará en una mejor atención a los pacientes, bajo estándares más exigentes de calidad y seguridad a los pacientes del INCOR.

R.A.A.

f

ca

2019 gds

Handwritten signature

Handwritten signature



En ese mismo sentido, la consejera Bastidas refirió que resultaba muy interesante el esfuerzo realizado por el INCOR de recibir tan importante acreditación y el apoyo también de la institución para la implementación necesaria para el cumplimiento satisfactorio.

2.3. PEDIDOS

En relación a la aprobación del Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud – EsSalud, que comprende los siguientes fondos: Salud, Afesalud, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2019.

2.3.1. Consejera Angulo

Solicitar se informe y/o aclare en relación a las salvedades siguientes:

- a) Falta de inventario físico de bienes muebles: i) informe de la situación actual de la revisión del estudio definitivo de la Torre Trecca y ii) reforzar el saneamiento de los inmuebles para formalizar la propiedad.
- b) Contabilizar de los interfonos entre el fondo de salud y fondo agrario no se encuentran adecuadamente sustentados.
- c) Cuentas por cobrar por concepto de deuda tributaria a cargo de la SUNAT se mantiene como cartera pesada.
- d) Limitaciones para validar la exactitud y clasificación de contingencias, provisiones y pasivos derivados de litigios en contra de la entidad.
- e) Sentencia judicial firme en calidad de cosa juzgada por S/. 71.3 millones, no ha sido pagada por EsSalud.
- f) Omisión en el registro de provisión de bonificación de vacaciones truncas del personal de los Decretos Legislativos N° 276 y 728.
- g) Cuentas por cobrar administradas por EsSalud se encuentran provisionadas, en las cuales se encuentran acreencias del gobierno central por S/. 321 millones.
- h) No se ha registrado la totalidad de las obligaciones por compensación de tiempo de servicios de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ley 30931.

2.3.2. Consejero Acevedo

- a) Que se alcance mayor información sobre la Cuenta por Cobrar por Deuda Tributaria-SUNAT, donde se indica que ESSALUD tiene limitaciones para validar el importe de cuentas por cobrar corrientes y no corrientes por la suma de S/4.536,229.721 y de su deducción por incobrabilidad por S/3.687,728.073, lo que da un total neto de S/ 848,451.648.
- b) Que se alcance mayor detalle sobre i) el rubro demanda de proceso legal con sentencia judicial firme, pues afectaría los resultados del ejercicio 2019 por S/ 71.299, 794.30, ii) sobre la provisión de vacaciones truncas de los trabajadores del ESSALUD al 31 de diciembre 2019 y iii) sobre el registro de la CTS de los trabajadores regulados por el Decreto Legislativo No. 276, modificado por la Ley 30931. Dichos temas antes mencionados deberían estar adecuadamente sustentados, para que los estados financieros de EsSalud no sean observados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, FONAFE y a otras entidades a ser remitidos.

2.3.3. Consejera Bastidas

Se informe sobre el avance de las recomendaciones realizadas en la Auditoria de los Estados Financieros 2018.

Angulo

Acevedo

Bastidas

[Signature]

2.3.4. Consejera Guiulfo

Que se analice la posibilidad de delimitar de manera más clara el marco legal al que deberá sujetarse EsSalud, para el registro de obligaciones provisionales y presentación de los Estados Financieros y con el objeto de evitar futuras recomendaciones similares.

En relación al informe sobre la Acreditación Internacional JCI del Instituto Nacional del Corazón – INCOR.

2.3.5. Consejera Angulo

- a) Que se informe sobre i) el tiempo de vigencia de dicha acreditación y si se ha considerado con la debida anticipación la renovación correspondiente, ii) el costo de la consultora Quality Resources Internacional – QRI y iii) e estado situacional de las acreditaciones ante SUSALUD de las IPRESS de la institución.

Otros pedidos

2.3.6. Consejera Bastidas.

- a) Se informe sobre lo señalado por el portal web "Salud con Lupa" sobre el gasto de 25 millones destinados a la compra de cuatro medicinas supuestamente sin eficacia alguna, en especial los referidos a azitromicina, hidroxycloroquina ivermectina y Tocilizumab.
- b) Se informe la fecha estimado de implementación de cirugías de Cataratas y de Traumatología que esperan los pacientes adultos mayores.

Siendo el 24 de noviembre de 2020, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Fiorella Giannina Molinelli Aristondo



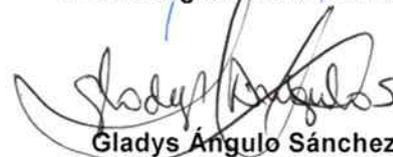
Úrsula Desilú León Chempén



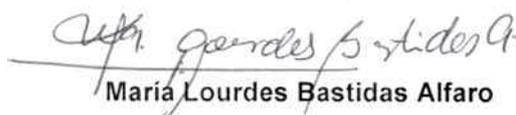
Ángel Néstor Acevedo Villalba



Pablo Augusto Lavado Padilla



Gladys Ángulo Sánchez



María Lourdes Bastidas Alfaro



María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand



.....
DALÍA SUAREZ SALAZAR
SECRETARIA GENERAL
ESSALUD